
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "MARIA LOPEZ DE CHAVEZ SU SUCESION Y ESTELA CHAVEZ LOPEZ".

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 444/2006, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR CARO DEL CASTILLO PASILLAS JORGE en contra de MARIA LOPEZ DE CHAVEZ SU SUCESION Y OTRA, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar edictos a la tercera perjudicada "MARIA LOPEZ DE CHAVEZ SU SUCESION Y ESTELA CHAVEZ LOPEZ", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de julio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 251321)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "MARIA TERESA JAIMES NUÑEZ O MARIA TERESA JIMENEZ NUÑEZ".

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 138/2007, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR SANDOVAL ESQUIVEL VICTOR ALFREDO en contra de JORGE ENRIQUE AGUILAR MARTINEZ Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "MARIA TERESA JAIMES NUÑEZ O MARIA TERESA JIMENEZ NUÑEZ", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., a 26 de junio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 251505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 391/2007-5, promovido por SALVADOR RAMOS ZAYAS, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador y Revisor adscrito a la Unidad de Dictaminación para la Delegación en el Distrito Federal de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada BLANCA ESTELA TAPIA MARTINEZ, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Jovita Vargas Alarcón

Rúbrica.

(R.- 251698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio Amparo 115/2007-V promovido por GILDARDO REGALADO RODRIGUEZ, contra actos SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero perjudicado Sócrates Andrés Ralis Zepeda, sea emplazado por edictos. Señalándose las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil siete, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse al procedimiento en treinta días contados a partir última publicación caso no comparecer a señalar domicilio recibir notificaciones se practicarán por lista, aun carácter personal artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 252097)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR RESOLUCIONES DICTADAS CON FECHA VEINTISIETE Y CUATRO AMBOS DE JUNIO, OCHO DE MAYO Y EN AUDIENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO PROXIMO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JESUS RIVERA FRANCO, CONSISTENTES EN: **1.-** FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **2.-** EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 Z 1 P 1/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **3.-** CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I,

CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; 4.- SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE PARA CADA UNO DE LOS BIENES EN EL ORDEN EN QUE HAN QUEDADO DESCRITOS LAS SIGUIENTES: 1.- \$396,940.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.); 2.- \$8'440,077.70 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); 3.- \$603,450.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y 4.- \$8'378,402.70 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL INVOCADO CODIGO PROCESAL FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES EN:

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Luisa Bravo Corona

Rúbrica.

(R.- 249681)

Estado de Querétaro
Poder Judicial Estatal
Secretaría
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Querétaro, Qro.
Administrativa
Expediente 928/2005
EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 928/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C. en contra de RAFAEL GONZALEZ VALENCIA se han señalado las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2007, DOS MIL SIETE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: HIMALAYA NUMERO 410 COLONIA LOMA BONITA DE ESTA CIUDAD.- CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLOINDANCIAS: AL NORESTE CON 8.45 METROS LINDA CON CALLE HIMALAYA; AL SURESTE CON 17.00 METROS LINDA CON LOTE 5; AL SUROESTE CON 5.40 METROS LINDA CON LOTE 9 Y AL NOROESTE 17.95 METROS LINDA CON LOTE 3.- CON UNA AREA TOTOAL DE 119.00 METROS CUADRADOS.

VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS DE \$226,950.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSIBLES POSTORES. Siendo postura legal la LAS QUE CUBRA LAS CUATRO QUINTAS PARTES DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LINEAS ARRIBA CITADA.- Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABILES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION.- En la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin éste requisito no serán admitidos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de junio de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Cristina Osornio Muñoz

Rúbrica.

(R.- 251318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

Mediante auto trece de abril dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió demanda de garantías promovida por Cesar Octavio Hernández Hernández, contra actos Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con el número 549/2007, consistentes resolución treinta de abril de dos mil dos, dictada juicio laboral 670/2001-D, y es tercero perjudicado "Grupo Empresarial Genks" a quien se emplaza a juicio, pudiendo comparecer en treinta días hábiles a partir última publicación, conforme artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda en Secretaría del juzgado, copia de demanda.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Humberto Moreno Martínez

Rúbrica.

(R.- 252100)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "CATALINA RODRIGUEZ DE ARIAS Y ARIAS ALANIS SANTIAGO".

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 88/2007, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR ALMARAZ RESENDIZ MARIA DEL ROSARIO en contra de CATALINA RODRIGUEZ DE ARIAS Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "CATALINA RODRIGUEZ DE ARIAS Y ARIAS ALANIS SANTIAGO", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. María de la Luz Alonso Tolamati

Rúbrica.

(R.- 252469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 45642

El día 17 diecisiete de agosto del 2007 dos mil siete a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda dentro de los autos que integran el expediente judicial 134/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCISCO JAVIER DAVILA MANZANARES en contra de ADRIANA GUADALUPE ROSAS CORDOVA respecto del bien inmueble consistente en LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 220 DOSCIENTOS VEINTE DE LA CALLE SAN DIEGO DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES SAN AGUSTIN PRIMER SECTOR SEGUNDA ETAPA EN ESCOBEDO NUEVO LEON AHORA MONTERREY NUEVO LEON. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA NUMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE SAN AGUSTIN, PRIMER SECTOR SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN ESCOBEDO NUEVO LEON, CON UNA

SUPERFICIE TOTAL DE 107.20 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE 6.70 METROS A COLINDAR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL NORESTE MIDE 6.70 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SAN DIEGO, AL SURESTE MIDE 16.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ, Y AL NOROESTE MIDE 16.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SUROESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO AL NORESTE CON SAN DIEGO, AL SURESTE CON CUMBRES DE SAN AGUSTIN AL NOROESTE NUEVO MEXICO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$404,666.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. , por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Así mismo se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos designados en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia de que en la Secretaría del Juzgado se proporcionaran mayores informes.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 12 de julio del año 2007 dos mil siete.

El C. Secretario del Juzgado Segundo Concurrente

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 251862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 336/2007, promovido por el QUEJOSO MARCELINO CARRASCO VILLARREAL, contra actos JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CIUDAD Y ACTUARIOS SU ADSCRIPCION, actos reclamados orden desalojo 30-noviembre-2007, de inmueble IDENTIFICADO COMO CALLE OMBU 21 COLONIA EL ROBLE, ciudad, DATOS LOTE 003, MANZANA 91, en juicio ejecutivo mercantil 32/2006 B, promovido por PEDRO URIBE CAMACHO contra ROSA AMELIA BELTRAN DIARTE. Por proveído 28-JUNIO-2007, fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria Ley Amparo, se ordenó emplazar por edictos a TERCERO PERJUDICADA ROSA AMELIA BELTRAN DIARTE, al no contar con su domicilio, no obstante agotarse medidas pertinentes investigación domicilio, artículo 30, fracción II, Ley Amparo, y entregarlos para publicación al quejoso.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibida de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS VEINTISEIS JULIO DOS MIL SIETE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 13 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Iveth Pereyra Germán

Rúbrica.

(R.- 252468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

JORGE ENRIQUE SOLIS DOMINGUEZ y ADRIAN RUIZ RODRIGUEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL LICENCIADO JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 285/2007-VII, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE NAVARRO LEAL DE LEVOIN y por FRANCIS JEAN HENRI RAYMOND LEVOIN AJAC, contra actos del SEGUNDO SINDICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VII DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Lilia López Jiménez
Rúbrica.

(R.- 251900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 625/2007-1

EDICTO

COMERCIALIZADORA CONTINUA, S.A. DE C.V. Y ENRIQUE JAVIER BECERRA GARCIA.

En los autos del juicio de amparo número 625/2007-I, promovido por Gerardo Salazar Escobedo, contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades y en virtud de que se les señaló a ustedes como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho del presente mes y año, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado:

“La inscripción de embargo, así como la ilegal orden de remate para la entrega y desposesión del inmueble de mi propiedad ubicado en el terreno marcado con el número 11 (sic veintiuno) de la manzana 70 setenta Fraccionamiento Jardines de Anáhuac, en el municipio de San Nicolás de los Garza Estado de Nuevo León, ordenada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito en Monterrey Nuevo León, mediante oficio 2670/06 dictado por el C. Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro del expediente 833/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido en su carácter de actor Saúl Alonso Maldonado, en su carácter de demandados Comercializadora Continua S.A. de C.V. y Enrique Javier Becerra García...”; haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Monterrey, N.L., a 20 de julio de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes
Rúbrica.

(R.- 252119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1221/2006, promovido por HECTOR MANUEL PRADO VAZQUEZ, contra actos del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados SINDICATO PARA CARGA LIVIANA, SINDICATO DE ALIJADORES, EMPLEADOS, EN AGENCIAS ADUANALES MARINOS, CARGADURIAS Y SIMILARES, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA EMBOTELLADORA SECCION 35, SINDICATO DE TRABAJADORES DE SABRITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SINDICATO DE TRABAJADORES MANDADEROS, CARGADORES, CARRETEROS Y SIMILARES, CARGA Y DESCARGA EN EL SERVICIO PUBLICO Y COMERCIAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, SINDICATO FERNANDO AMILPA DE TRABAJADORES EN TRANSPORTES, TALLERES MECANICOS, LAMINADOS, PINTURAS, SIMILARES Y CONEXOS DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, SINDICATO OBRA FEDERICO DEL TORO NUMERO 39, PORTAL DEL CENTRO CIUDAD GUZMAN, JALISCO, Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SIMILARES DEL SUR DE JALISCO, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se le hace saber que se señalaron las ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional. Se apercibe a los terceros perjudicados, que de no comparecer ante este Tribunal, por sí o por su representante a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se les practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda que en derecho corresponda (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Miguel Lobato Zepeda

Rúbrica.

(R.- 252620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 45745

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial número 0162/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ERVEY CUELLAR ADAME en contra de JOSE JAVIER DUEÑAS LOREDO, se señalan las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de Agosto de 2007-Dos mil siete, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: el 50%-cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la parte demandada JOSE JAVIER DUEÑAS LOREDO respecto el Lote de terreno marcado con el número 10 de la porción número 1 que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente 7.00 mts. de frente a la Calle Campeche; Al Poniente 6.99 mts. y colinda con el Lote número 25; Al Norte mide 21.70 mts. y colinda con el Lote número 9; y Al Sur mide 21.86 mts. y colinda con el Lote número 11. Teniendo una superficie total de 152.11 M2. Las Calles que circundan la Manzana son: Castelar al Norte, Tepeyac al Sur, Campeche al Oriente, y José María Lobato al Poniente. Tiene como mejoras la Finca 820 A de la Calle Campeche. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 2626, Volumen 184, Libro 53, Sección 1 Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 01 de Octubre de 1975. Servirá como postura legal la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del valor de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, por ser sólo ese porcentaje el que le corresponde al demandado, pues el otro 50%-cincuenta por ciento es propiedad de la C. BERTHA GARCIA DE DUEÑAS, según certificado de gravámenes

que obra en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el 50%-cincuenta por ciento del valor que arroja los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 20 de julio de 2007.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Lic. María Azucena Salazar Urías

Rúbrica.

(R.- 252466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A MARIA DEL ROCIO BONILLA DE PASTOR.

En acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 475/2007 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por SERVANDO GALINDO RIOS, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciario encargado de los Expedientes Pares Adscrito al Juzgado de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Atlixco, Puebla, acto reclamado consistente en: "... a).- La falta de emplazamiento al hoy quejoso, dentro de los autos que integran el expediente número 1058/96, de los del índice del Juzgado Civil de Atlixco, relativo al juicio de otorgamiento de escritura pública promovido por José María Pastor Sánchez y María del Rocío Bonilla de Pastor en contra de Jesús Barrales Sevilla, en mi carácter de copropietario del inmueble objeto de juicio. b).- Todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del expediente número 1058/96, de los del índice del Juzgado Civil de Atlixco, relativo al juicio de otorgamiento de escritura pública promovido por José María Pastor Sánchez y María del Rocío Bonilla de Pastor en contra de Jesús Barrales Sevilla. Desde el auto admisorio hasta la sentencia definitiva de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, misma que causo ejecutoria por auto de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete. c).- Los efectos de la ejecución de la sentencia de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dictada dentro del expediente número 1058/96, de los del índice de Juzgado Civil de Atlixco, consistentes en: 1.- El tiraje de la escritura pública por compraventa deducida del expediente número 1058/96, de los del índice del Juzgado Civil de Atlixco, Puebla, instrumento número 14362, volumen 219, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, de los de la notaría pública número 16 del Distrito Judicial de Puebla; y, 2.- La sucesiva inscripción en el registro público de la propiedad de la escritura pública por compraventa instrumento número 14362, volumen 219, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, de la notaría pública número 16, del distrito judicial de Puebla, bajo la partida 372, a fojas 103, tomo 111, libro 1. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 29 de junio de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 252479)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

EDICTO

En los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, radicado en el H. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA "A" promovido por RODRIGUEZ RODRIGUEZ JONAS, EXPEDIENTE 411/2007, se ordenó publicar el presente acuerdo que la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil Siete.

Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, se tienen por presentado a JONAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, y sin que se encuentre promovida cuestión alguna entre partes, en términos de los artículo 893 en relación al artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la prescripción positiva a su favor del bien inmueble ubicado en la calle Honduras número 4, lote 24, manzana 009-160-24-000-9, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06780, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte en 9.50 mts Con privada de Montevideo hoy calle Honduras; al Sur: 10.00 mts con propiedad de Maximino Martínez; al Oriente 17.50 mts con propiedad de Cayetana Arias, al Poniente 17.50 mts. Con propiedad de Lucio Ríos; A fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la disposición legal citada en segundo término, expídanse edictos, para que a costa del promovente de las presente diligencias se publiquen por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico el Diario de México, debiendo fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble motivo de estas diligencias, informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimientos de inmatriculación judicial respecto al inmueble señalado, debiendo contener el anuncio los requisitos señalados en la fracción III del artículo 122 citado. Hechas las publicaciones señaladas, córrase traslado de la solicitud para que en el término de NUEVE DIAS HABLES, manifiesten lo que a sus intereses convenga, a las personas de quienes el promovente obtuvo la posesión y propiedad del inmueble y de los causahabientes de estos, cuyos domicilios proporciona, al Ministerio Publico de la Adscripción a los colindantes señalados en el escrito inicial, al C. Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifiesten si el inmueble a inmatricular, se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal. Se previene al promovente de las Diligencias para que en el término de TRES DIAS hábiles, exhiba juegos de copias del escrito inicial a fin de correr traslado a las personas e Instituciones indicadas, apercibido el promovente de que en caso de no hacerlo, no se correrá traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ante su C. Secretaria de acuerdos con quien actúa que autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosa María Rojano Ledesma
Rúbrica.

(R.- 252645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
H. Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
Campeche, Camp., Méx.

“2007, Año del Ciento Cincuenta Aniversario del inicio de la Emancipación Política del Estado de Campeche”
NOTIFICACION POR EDICTO

COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA

"PESCADORES DE LERMA, CAMPECHE, S.C.L.-"

EN EL LEGAJO NUMERO 246/06-2007, S-C, FORMADO CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA LICDA. MARIA ADALIZBETGONGORA CHI, CONTRA ACTOS DE OTRA AUTORIDAD Y DE ESTA SALA CIVIL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL TOCA No. 476/06-2007, S.C., RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL EXP. No. ¼-2005/2C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE DONACION PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA "PESCADORES DE LERMA, CAMPECHE, S.C.L. Con fecha diecinueve de junio del Dos Mil Siete, la Sala Civil dictó una resolución que a la letra dice: -20-7 P.-26

VISTOS: 1) el estado que guardan los autos del citado toca; 2) y el escrito de la C. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI, en su carácter de apoderada legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio número 244, de la calle 12, entre Bravo y Allende, del Barrio de San Román de esta ciudad, interponiendo demanda de amparo directo, la que dirige por medio de esta Sala Civil al H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, y que promueve contra actos de esta Sala Civil, consistente en la sentencia de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, notificada por cédula de estrados el día veintiocho del citado mes y año, así como contra actos de la Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por considerarlas violatorias de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, señalando como tercera perjudicada a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma, Campeche", S.C.L., quien puede ser notificado por medio de edictos que sean publicados de acuerdo en los términos y condiciones que establece la Ley de Amparo, toda vez que se ignora el domicilio del citado tercero perjudicado, en consecuencia, SE PROVEE:- 1) De conformidad con los artículos 158, 163, 167 y 169 de la Ley de Amparo en vigor, certifíquese al pie de la demanda la fecha de su presentación, así como la de notificación a la quejosa del acto que reclama, precisando que entre ambas fechas mediaron como inhábiles los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de junio (por ser sábados y domingos) todos del año en curso.- 2) Fórmese legajo de amparo por duplicado, márchese con el número doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (246/06-2007, S-C) e ingrédese al sistema de control.- 3) Gírese atento oficio con transcripción del presente proveído y copia anexa de la demanda de amparo a la Juez de primera instancia, para que en su carácter de diversa autoridad responsable rinda dentro del término legal su correspondiente informe justificado a la Autoridad Federal.- 4) Notifíquese personalmente a la quejosa, en el domicilio que para tal efecto se señala, y en virtud de que se ignora el domicilio actual de la tercero perjudicada, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma, Campeche", S.C.L., por edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Novedades, siendo en el Estado el de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse ante la Autoridad Federal, tal y como señala el artículo 167 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos que señala el citado artículo, fijándose además una copia del edicto en los estrados de este Tribunal de alzada.- 5) Asimismo, requiérase a la parte quejosa, para que una vez que haya publicado los edictos, exhibe ante esta Sala las constancias que así lo acrediten, para que sean remitidas a la Autoridad Federal, en el entendido que de no hacerlo así, se hará del conocimiento del citado Tribunal Colegiado.- 6) Ríndase el correspondiente informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito y

remítase en unión de la demanda de amparo y copias respectivas; una copia de la correspondiente cédula de notificación a la quejosa del acto reclamado, de emplazamiento a la diversa autoridad responsable, así como los autos originales del toca número cuatrocientos setenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (476/06-2007, S-C) y el expediente original número uno diagonal dos mil cuatro guión dos mil cinco (1/04-2005/2C-I).- 7) En relación a la suspensión solicitada por la quejosa es de NEGARSE LA MISMA, fundándose para ello en la siguiente tesis federal: "ACTOS NEGATIVOS. SUSPENSION." Si bien procede la suspensión contra actos negativos cuando se trate de prohibiciones con efectos positivos, ello no es aplicable cuando se decreta una orden judicial para abstenerse de realizar un acto, cuyos efectos son esencialmente negativos y debe negarse la suspensión precisamente por decretarse una obligación de no hacer, máxime si esa orden judicial se emitió en beneficio de terceros. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: I Segunda Parte-1. Página: 54. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 247/88. Nacional Financiera, S.N.C. 29 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Joaquín Herrera Zamora. Secretario: Manuel Baraibar Constantino. Y en atención a que en este caso en especial se modificó la sentencia definitiva de primera instancia, declarándose el sobreseimiento del Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Donaci.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA QUEJOSA, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERO PERJUDICADA Y MEDIO DE OFICIO A LA DIVERSA AUTORIDAD RESPONSABLE, CUMPLASE. ASI LO ACUERDA Y FIRMA LA MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA SALA CIVIL GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO HECTOR PALACIOS TELLO QUE CERTIFICA Y DA FE.

M. en C. GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA.- LIC. HECTOR PALACIOS TELLO.- RUBRICAS.

Casa de Justicia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de junio de 2007.

El Actuario de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Dolores J. Can Valle

Ced. Prof. 1260919

Rúbrica.

(R.- 252424)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 45804

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de agosto del año 2007-dos mil siete, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 345/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL ALFONSO SERNA ROMERO, por sus propios derechos, en contra de los ciudadanos OCTAVIO VILLALON RODRIGUEZ y MA. LUISA SALAZAR ROJAS DE VILLALON, tendrá verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: "1) LOTE DE TERRENO DESTINADO PARA SOLAR, EL CUAL ESTA UBICADO SOBRE LA CUADRA NUMERO 25 VEINTICINCO, EN SU ESQUINA NORTE DE LA LONJA DEL CERCADO EN SECCION CENTRO DE ALLENDE, N.L., EL CUAL MIDE (20.00 MTS.) VEINTE METROS DE LATITUD, POR (45.00 MTS.) CUARENTA Y CINCO METROS DE LONGITUD Y SE LIMITA POR EL NORTE CON LA CALLE GUILLERMO PRIETO, POR EL SUR CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR, POR EL ORIENTE CON LA CALLE VICTORIA Y POR EL PONIENTE CON EL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ LEAL; 2) LOTE NUMERO 4.- UN LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA HACIENDA DE SAN JAVIER, SECCION BUENA VISTA, ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE (4.42 MTS.) CUATRO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE (21.10 MTS.) VEINTIUN METROS DIEZ CENTIMETROS, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE (31.93 MTS.) TREINTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS; DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE (34.13 MTS.) TREINTA Y CUATRO METROS TRECE CENTIMETROS; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE (39.41 MTS.) TREINTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS; DEL PUNTO 7 AL 1 MIDE (24.44 MTS.) VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE

1,959.27 M2, MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRGINIA SALAZAR GARZA, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE ALFONSO SALAZAR, AL ORIENTE CON ARROYO MIRELES Y EN PARTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR Y AL PONIENTE CON FUTURO LIBRAMIENTO. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 206, VOLUMEN III, LIBRO XIX, SECCION I PROPIEDAD, SUB-SECCION, DE LA UNIDAD ALLENDE, N.L. CON FECHA 31 DE MAYO DE 1988 Y BAJO EL NUMERO 120, VOLUMEN II, LIBRO XXIII, SECCION AUXILIAR, UNIDAD ALLENDE, CON FECHA 1 DE JULIO DE 1988; **3)** UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (01) UNO, CATASTRALMENTE LOTE NUMERO (01) UNO, DE LA MANZANA NUMERO (21) VEINTIUNO DE LA LONJA DE SAN JAVIER EN LA SECCION DEL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORTE MIDE (19.15 MTS.) DIECINUEVE METROS QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, POR EL SUR MIDE (18.65 MTS.) DIECIOCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO G. VILLARREAL, POR EL ORIENTE MIDE (24.00 MTS.) VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO (2) DOS CATASTRALMENTE LOTE NUMERO (25) VEINTICINCO Y POR EL PONIENTE MIDE (24.00 MTS.) VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELAIDA DE LA GARZA G; **4)** UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (5) CINCO UBICADO SOBRE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, SECCION BUENA VISTA, ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NOROESTE MIDE (39.964 MTS.) TREINTA Y NUEVE METROS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILIMETROS, COLINDA CON CALLE PROLONGACION ABASOLO, POR EL SURESTE MIDE (20.856 MTS.) VEINTE METROS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILIMETROS, COLINDA CON ARROYO MIRELES, POR EL NORESTE MIDE (87.959 MTS.) OCHENTA Y SIETE METROS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILIMETROS, COLINDA CON LOTE NUMERO (4) CUATRO, Y POR EL SUROESTE EN TRES LINEAS, EMPEZANDO DE NOR-OESTE A SURESTE LA PRIMERA MIDE (22.194 MTS.) VEINTIDOS METROS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILIMETROS Y LA SEGUNDA (37.320 MTS.) TREINTA Y SIETE METROS TRESCIENTOS VEINTE MILIMETROS Y LA TERCERA MIDE (26.10 MTS.) VEINTISEIS METROS DIEZ CENTIMETROS Y COLINDA CON ARROYO MIRELES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (2,649.859 M2) DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILIMETROS CUADRADOS.". Sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles citados con antelación, la cantidad de \$2;700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor avalúo de dichos bienes inmuebles que estipularon ambas partes en el documento base de la acción, consistente en el primer testimonio de la escritura pública número 122-ciento veintidós, de fecha 16-dieciséis de diciembre del año 2003-dos mil tres, levantada ante la fe del licenciado RAUL RICARDO PEDRAZA RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Pública número 02-dos, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, por lo que, servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1;800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Estrados de este Juzgado, al igual que en los Estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial en el Estado. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionará mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 19 diecinueve días del mes Julio del año 2007-dos mil siete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Carlos García Ríos

Rúbrica.

(R.- 252021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS RAUL RIVERA BADILLA, ROSARIO RAMIREZ JUAREZ, CRISTOBAL RODRIGUEZ BEJARANO Y RICARDO BUSTAMANTE GARCIA.

Notifico a usted que con fecha cinco de septiembre de dos mil seis, se radicó ante este Juzgado juicio garantías 260/2006, promovido por JOSE VALENZUELA, RAUL ACOSTA GONZALEZ, VICTOR ACOSTA, RAMON RAMIREZ HERNANDEZ, MARCO A. CELAYA URIAS, MARIA ANGELES ZAMORANO, REINALDO VERDUGO VALENCIA Y MARIO CELAYA URIAS, contra actos de la COMISION AGRARIA MIXTA, con residencia en Hermosillo, Sonora y otras autoridades, señalándose como terceros perjudicados, entre otros a Raúl Rivera Badilla, Rosario Ramírez Juárez, Cristóbal Rodríguez Bejarano y Ricardo Bustamante García; y como autoridades responsables al Secretario de la Reforma Agraria en Representación del Presidente de la República, en México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Dos, como sustituta de la Comisión Agraria Mixta, en Mexicali, Baja California; Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional en Puerto Peñasco, Sonora; Coordinador General de Asuntos Agrarios; Tribunal Unitario Agrario Distrito 28 y Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Sonora en Hermosillo, Sonora. La Quejosa señala como acto reclamado: De la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora o, en su defecto, de la autoridad que la hubiese substituido, carácter de ordenadora y ejecutora: **a).** La Falta de notificación o emplazamiento de la iniciación del procedimiento que culminó con la opinión que se reclama en el inciso siguiente, así como todas las consecuencias que deriven de tal omisión. **b).**- Se reclama la opinión-resolución de fecha 14 (catorce) de Julio de 1980 (mil novecientos ochenta), dictada en autos del expediente número 2.2. (1023)-825, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación del poblado denominado Ejido Estación Almejas, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de la cual se emite opinión favorable para la privación de los suscritos quejosos y reconocen y adjudica derechos agrarios en el poblado mencionado, porque incluye a los suscritos en forma ilegal y arbitraria entre los ejidatarios privados, y a los señalados como terceros perjudicados, entre los nuevos ejidatarios reconocidos, en ilegal sustitución de los suscritos quejosos, respectivamente. **c).**- Las órdenes para la inscripción y registro de la resolución indicada en el inciso anterior, en el Registro Agrario Nacional, para la cancelación de los certificados de derechos agrarios números: 1576040, 1576044, 1576046, 1576047, 1576051, 1576060, 1576062, 1576063, 1576066 y 1576084, expedidos a favor de los suscritos quejosos respectivamente, por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a través de el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, así como la orden de expedición, inscripción y registro de los nuevos certificados de derechos agrarios a favor de los hoy terceros perjudicados o a quien se le hubiesen adjudicado. **2.- DEL. C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en su carácter de ordenadora y ejecutora. **a).**- La falta de notificación o emplazamiento de la iniciación del procedimiento que culminó con la resolución que se reclama en el inciso siguiente, así como todas las consecuencias que deriven de tal omisión. **b).**- se reclama la resolución de fecha 17 (diecisiete) de marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), publicada en el Boletín Oficial de Estado Tomo CXXX, Número 11 (once), de fecha 05 (cinco) de Agosto de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación del poblado denominado Ejido Estación Almejas, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de la cual, en base a la opinión antes reclamada de la Comisión Agraria Mixta, se decreta en definitiva la privación de los suscritos quejosos y reconocen y adjudica derechos agrarios en el poblado mencionado, porque incluye a los suscritos en forma ilegal y arbitraria entre los ejidatarios privados, y a los señalados como terceros perjudicados, entre los nuevos ejidatarios reconocidos, en ilegal sustitución de los suscritos quejosos, respectivamente. **c).**- Las órdenes para la inscripción y registro de la resolución indicada en el inciso anterior en el Registro Agrario nacional; para la cancelación de las certificados de derechos agrarios números 1576040, 1576046, 1576047, 1576051, 1576060, 1576062, 1576063 y 1576084, expedidos a favor de los suscritos quejosos respectivamente, por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a través de el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, así como la orden de expedición, inscripción y registro de los nuevos certificados de derechos agrarios a favor de los hoy terceros perjudicados o a quien se le hubiesen adjudicado. **3.- DEL DELEGADO DEL REGISTRO**

AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, en su carácter de ejecutora: **a).**- La inscripción que hubiese realizado de la resolución de 17 (diecisiete) de Marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), dictada por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido Estación Almejas, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. **b).**- La cancelación de los certificados de derechos agrarios números 1576040, 1576046, 1576047, 1576051, 1576060, 1576062, 1576063 y 1576084, expedidos a favor de los suscritos quejosos, respectivamente. **c).**- La expedición y registro de los nuevo certificado de derechos agrarios números 10265 y 10260, así como la emisión de dos títulos de propiedad para cada uno de los terceros perjudicados, con los números siguientes: 11292, 11296, 11306 y 11308, en su caso también se reclama la adjudicación de los derechos de los suscritos a cualesquier otra persona que se le hubiese adjudicado. **d).**- El registro bajo número de folio de tierras matriz 26TM00000187, realizado con fecha 13 (trece) de octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), relativo a el acta de asamblea ejidal de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), celebrada en el Ejido estación Almejas, municipio de puerto peñasco, Sonora, con motivo del Programa de certificación de derechos Ejidales, mediante la cual se llevó a cabo la delimitación, destino y asignación de los terrenos datos al ejido. **e).** La elaboración y registro del plano general del Ejido Estación almejas, inscrito bajo clave única catastral numero H12A33X001AM, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales. **f).**- La elaboración y registro del plano interno del Ejido Estación almejas, inscrito bajo clave única catastral número H12A33X001A, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales.

g).- La elaboración y registro del plano parcelamiento y de uso común del Ejido Estación Almejas, inscrito bajo clave única catastral número H12A33X002AB, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales. **h).** La elaboración y registro de los planos de asentamientos humanos del Ejido Estación Almejas, inscritos bajo clave única catastral número H12A43DOO1AH, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales. **i)** La verificación o calificación del acta de asamblea de 25 (veinticinco) de Septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), plano interno, plano de parcelamiento, plano de tierras de uso común y plano de asentamientos humanos, y su inscripción bajo el folio número 26TM00000187, de los mismos del ejido en cuestión. **j).**- La expedición de certificados parcelarios y certificados sobre tierras de uso común y su inscripción, así como la expedición de los títulos de propiedad señalados con anterioridad en esta demanda, expedidos con motivo de la verificación y calificación y registro del acta de asamblea, de los planos interno; de parcelamiento, y de tierras de uso común de dicho ejido. **k).**- En la expedición y registro de los certificados parcelario y sobre tierras de uso común, y de títulos de propiedad a favor de los terceros perjudicados, en el ejido. **l).**- En general, se reclaman todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los actos reclamados en los incisos precedente, en específico pero no limitativo. La adopción de dominio pleno de los terrenos parcelados y todas sus ulteriores consecuencias que se hubiesen derivado de tales actos. **4.- DEL REGISTRADO TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, en su carácter de ejecutora, reclamamos. a).**- La inscripción de los títulos de propiedad números 11292, 11296, 11306 y 11308, a favor de los terceros perjudicados, o de cualesquier otra persona a quienes se hubiesen adjudicado o trasmitidos, tales derechos, en perjuicio de los suscritos quejosos. **b).**- En general se reclaman todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los actos reclamados con anterioridad, en específico, pero no limitativo, la inscripción de títulos de propiedad a favor de los terceros perjudicados o cualesquier otra persona.

Lo anterior efecto si a sus intereses conviene, comparezcan a dicho juicio garantías dentro treinta días siguientes a la última publicación o, de lo contrario, se seguirá juicio su rebeldía haciéndole posteriores notificaciones por rotulón que se fijará puerta este Juzgado. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL tendrá lugar NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, de la ciudad de México, D.F.

Atentamente

H. Nogales, Son., a 16 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rosa Albina Tapia Maldonado

Rúbrica.

(R.- 252636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio número 242/2007-III, promovido por Banca Serfín, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, por conducto de su apoderado Jesús Alejandro Vidal Sánchez, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; por auto de veintiséis de marzo de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros perjudicados entre otros a Macuilli Calpulli, Resolución de Carteras, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de trece de febrero de dos mil siete, dictada por la sala responsable en los autos del toca 1062/2003/04, por la que modificó la sentencia interlocutoria de veintiuno de noviembre de dos mil seis, en la que se declaró fundado el único agravio hecho valer por la demandada apelante en el incidente de liquidación promovido por Multiproveedora de Bienes y Servicios Empresariales y profesionales Rema, sociedad anónima de capital variable, dictada en los autos del juicio ordinario civil 310/2002, del índice del Juzgado décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Macuilli Calpulli, Resolución de Carteras, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación, Administrador de Recaudación Local del Centro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Apoderado legal de Teléfonos de México, sociedad anónima de capital variable y Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en dieciocho de abril del presente año, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 251902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.
EDICTO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS

FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO, CONDUPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROCICSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PROCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1758/2006-III, PROMOVIDO POR JOSE ARTURO VARGAS BESNIER, APODERADO GENERAL DE LAS EMPRESAS "EMPALMADORES MEXICANOS EMPALMEX, S.A. DE C.V." Y SERVICIOS PROCISA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD, POR ACUERDO DE CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE LA NOTIFICACION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FELIPE DE

JESUS SALAZAR COSIO, CONDUPARTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROCICSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PROCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONFORME LO PREVE EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ACORDE LO PREVISTO EN SU SEGUNDO NUMERAL, ESTO ES, DEBERA HACERSE POR EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDO HACERSE ESA NOTIFICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y HAGASE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE OCURRAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, A APERSONARSE AL JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDAN A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, EN EL TERMINO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; SE ORDENA ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE PROPIO JUZGADO COPIA INTEGRAL DE ESTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Pérez Chan

Rúbrica.

(R.- 252155)

AVISOS GENERALES

AMEDEX, S.A. DE C.V.

Con relación a la disposición Trigésima Sexta de la Circular S-18.2.2, señala que la publicación de los estados financieros anuales se deberá anotar al calce de éstos, el dominio de la página electrónica en Internet que corresponde a la propia institución, debiendo indicar también la ruta mediante la cual se puede acceder de forma directa al informe de notas de revelación a los estados financieros, sobre el particular se hace del conocimiento lo siguiente:

Nota aclaratoria a la publicación de la página electrónica y la ruta de acceso directo de las notas de revelación a los estados financieros a diciembre de 2006, de AMEDEX, S.A. DE C.V., publicados el 12 de junio de 2007, página 100 de la Primera Sección del Diario Oficial, dice:

Se reestructura la página electrónica y la ruta de acceso directo a las notas de revelación agregando dos parámetros a quedar como sigue:

<http://www.amedexsadcvc.com/estadosFinancieros-2.html>

6 de agosto de 2007.

Director de Finanzas

Oscar Rosas Reyes

Rúbrica.

(R.- 252632)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 768238 STILO Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1734/2006 (N-446) 14380
Folio 3541

NOTIFICACION POR EDICTO

MARIA ISABEL MONTERRUBIO ORTEGA

Por escrito de fecha 17 de noviembre de 2006, de folio 14380, EDGAR XAVIER SAUCEDO RAMIREZ, en representación de STILO CONCEPTO, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 768238 STILO y diseño, propiedad de MARIA ISABEL MONTERRUBIO ORTEGA, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MARIA ISABEL MONTERRUBIO ORTEGA, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10o. del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 y sus notas aclaratorias del 4 de agosto del mismo año, respectivamente).

Atentamente

8 de marzo de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 252643)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Of. No. 315.07.D.G.I.E.

Trámite 376487

Exp. 92726-C

Reg. 29687

Asunto: Se autoriza la inscripción en el Registro Público de Comercio

C. RICARDO MALDONADO YAÑEZ

Representante Legal

VRG Linhas Aéreas, S.A.

Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 31 de mayo de 2007, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a VRG LINHAS AEREAS, S.A. sociedad constituida de conformidad con las leyes de Brasil, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en la prestación de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, cargas y valijas postales; mantenimiento y reparación de aeronaves, motores, partes y piezas; la prestación de servicio de hangar de aviones, atención de patio y pista; así como las actividades que resulten necesarias para llevar a cabo en transporte aéreo internacional.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a VRG LINHAS AEREAS, S.A., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos

en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sea éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, incluyendo aquellas que emanen de la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, los Tratados Internacionales correspondientes y demás normas aplicables en materia de aviación y vías generales de comunicación, o cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier servicio que VRG LINHAS AEREAS, S.A., pretenda prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a al inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, VRG LINHAS AEREAS, S.A., informe a esta DGIE (i) el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y (ii) el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la
Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 252629)

GAS MUNDIAL, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Gas Mundial, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la empresa, el cual conforme a la cláusula segunda de los estatutos sociales, es la Ciudad de Acapulco, Guerrero, designándose por acuerdo del Consejo de Administración, el ubicado en calle Bellavista número 2021, despacho 208, Fraccionamiento Farallón, código postal 39690, Acapulco, Guerrero, el día 24 de agosto del año 2007, a las 10:00 horas, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Otorgamiento de poderes.

II. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación sobre la pertinencia de exigir responsabilidad civil y en caso penal, a cualesquiera persona que de hecho o por derecho hubiera efectuado actos de administración en Gas Mundial, S.A., en contravención de los estatutos sociales de la empresa y/o de las leyes aplicables y determinación de las acciones a intentar.

III. Designación de las personas facultadas para llevar a cabo las acciones legales pertinentes.

IV. Cualquiera otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

En términos de lo dispuesto por la cláusula vigésima de los estatutos sociales de Gas Mundial, S.A., para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados de acciones en la Secretaría del Consejo, antes de la hora señalada para la asamblea, recibiendo en cambio una tarjeta de identificación, o acreditar su calidad de accionistas de cualquiera otra forma legal.

Acapulco, Gro., a 3 de agosto de 2007.

Miembro del Consejo de Administración

Margarita Alcaraz Villalobos

Rúbrica.

Miembro del Consejo de Administración

Blanca Estela Alcaraz Villalobos

Rúbrica.

Miembro del Consejo de Administración

Yolanda Alcaraz Villalobos

Rúbrica.

(R.- 252633)

COMPañA DE SERVICIOS DE ALBERTA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2007

(cantidades en pesos mexicanos)

ACTIVO

Circulante

IVA acreditable

Total activo circulante

TOTAL ACTIVO

0
0
0

PASIVO

Circulante

Cuentas por pagar Nals

Cuentas por pagar Interco

TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

Capital social suscrito

Capital suscrito no exhibido

Resultado ejercicios Ants.

Utilidad (pérdida) del ejercicio

TOTAL CAPITAL CONTABLE

TOTAL CAPITAL MAS PASIVO

18,394
373,793
392,187

50,000
-50,000
-340,827
-51,360
-392,187
0
0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 2 de enero de 2007, en la que se acordó la disolución de Compañía de Servicios de Alberta, S.A. de C.V.

México, D.F., a 30 de junio de 2007.

Liquidadora

C.P. Patricia Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 251502)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS
INVITACION

Se invita a las personas morales que tengan interés en participar en la Subasta Pública número SP-05/2007 para el arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 de Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de venta de alimentos, de conformidad con lo siguiente:

SUBASTA PUBLICA No. SP-05/2007

SUP. m ²	No. local	Ubicación	Giro	Especialidad
24.66	TS-02	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Pollo
24.66	TS-03	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Comida Mexicana
24.66	TS-04	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Comida China
24.66	TS-06	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Tortas
24.66	TS-12	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Tamales
24.66	TS-15	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Comida Española
24.66	TS-16	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Comida Italiana
24.66	TS-17	Triángulo de Salidas	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida	Carnes
51.58	TT-01	Terminal Terrestre	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida con cualquier especialidad (excepto hamburguesas, cafetería, pastelería y helados)	
71.00	TT-05	Terminal Terrestre	Venta de alimentos en la modalidad de comida rápida con cualquier especialidad (excepto hamburguesas, cafetería, pastelería y helados)	

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
\$4,000.00 (incluye IVA)	17/08/2007 hasta las 9:30 horas	17/08/2007 10:00 horas	17/08/2007 13:00 horas	24/08/2007 10:00 horas	30/08/2007 11:00 horas

Descripción
Arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 de Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México, para operar bajo el giro de venta de alimentos.

• Las bases de la subasta se encuentran disponibles en la Subdirección de Servicios Comerciales ubicada en el segundo nivel del edificio "B", del área internacional de Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México (AICM), sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código

postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de AICM ubicada en la oficina número 49 del mezzanine de AICM, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja, expedido de la cuenta del participante a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas, económicas y fallo se llevarán en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del área internacional del Aeropuerto, sito en la avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones son de carácter obligatorio, por lo que se solicita asistir puntualmente.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La vigencia del contrato de arrendamiento será de 3 años.

- El lugar y plazo del arrendamiento será conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el Capítulo III, Información específica sobre el contrato de arrendamiento.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de subasta, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 9 de agosto de 2007.

Directora General Adjunta Comercial y de Servicios

Yolanda E. Olivo Arroyo

Rúbrica.

(R.- 252641)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública
INFORMACION DEL FIDEICOMISO AL 30 DE JUNIO DE 2007

Clave de Registro:	200106HHQ01225
Coordinación Sectorial:	SHCP
Ramo:	06
Unidad Responsable_1/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso Público de Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Tipo de Acto Jurídico_2 /:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y Otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, para ser destinados a cubrir cualquier gasto relacionado y/o derivado de las acciones legales iniciadas por la Fiduciaria en representación del Fideicomiso para recuperar los recursos que fueron donados y canalizados al Comité Nacional Pro-Vida, A. C.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso	
o Contrato:	Ninguno, en extinción parcial.
Aportación Inicial	\$110,000,000.00

Fecha de Aportación Inicial	18/10/2001
Saldo Final del Ejercicio	
Fiscal Anterior	\$1,505,161.66
Ingresos Acumulados en el periodo que se reporta	\$51,049.18
+ Rendimientos	
Financieros _6/:	\$51,049.18
+ Aportaciones de Recursos Fiscales	\$0.00
+ Aportaciones de recursos (públicos federales):	\$0.00
+ Otras Aportaciones	\$0.00
Concepto	
+ Otros Productos y beneficios	\$0.00
Saldo anterior +Ingresos	\$1,556,210.84
- Pago de honorarios y comisiones (fiduciarios o bancarios)	\$60,823.50
- Enteros a la Tefose	\$0.00
Saldo anterior+Ingresos-Egresos	\$1,495,387.34
- Egresos acumulados en el periodo que se reporta:	\$63,277.75
Saldo neto del periodo a informar:	\$1,432,109.59
Destino de los recursos:	Pago de Servicios Profesionales, para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso.
Reporte del cumplimiento de la Misión y Fines	En el periodo que se reporta no se entregaron recursos.
Recursos Fiscalizados	Sí
Ultima fecha de fiscalización	31/12/2006
Ente fiscalizador:	Despacho Externo nombrado por la Secretaría de la Función Pública.
Estados Financieros dictaminados:	Sí
Sesiona el Comité Técnico:	No, el 12 de Octubre de 2006, se disolvió el Comité Técnico.
Fecha última sesión:	12/octubre/2006
Patrimonio neto total al periodo que Se reporta:	\$1,432,109.59
Composición del patrimonio:	Activo Total-Pasivo Total
Tipo de disponibilidad:	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios

México, D.F., a 30 de junio de 2007.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública

Nombre: **Prof. Alfonso González Ruiz**

Firma: Rúbrica.

_1/Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

(R.- 252628)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-006/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores y a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2007 del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/LE-006/2007, para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión de los bienes		Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados
\$500.00	9, 10, 13, 14 y 15 de agosto de 2007 de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.	9, 10, 13, 14 y 15 de agosto de 2007 de 10:00 a 15:00 Hrs.		El 20 de agosto de 2007 a las 10:00 Hrs.	Los días 21, 22 y 23 de agosto de 2007
Partida	Marca	Submarca	Modelo	Serie	Precio base
3	Chevrolet	Malibu	2003	1G1NE52J73M521331	59,200.00
9	Chevrolet	Malibu	2005	1G1ZT52825F162255	90,200.00
11	Nissan	Sentra	2002	3N1CB51S92K217596	50,500.00

Y otras partidas similares. Total de partidas 11

- Bases.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado: www.senado.gob.mx; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.; los días 9, 10, 13,14 y 15 de agosto de 2007, en horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente en la caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, planta baja, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

- Vehículos.- Estarán disponibles para su revisión física los días 9, 10, 13, 14 y 15 de agosto de 2007, en el inmueble, ubicado en Madrid 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas, y se entregarán, al licitante ganador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.

- Garantía.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.

- Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.- Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., el día 20 de agosto de 2007 a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación, requerida en bases, en sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados, leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitirá el fallo para la oferta solvente más alta.

- Pago de los vehículos adjudicados.- Se deberá realizar los días 21, 22 y 23 de agosto de 2007, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando, a la brevedad, la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar trámite de elaboración del contrato de compra-venta.

- Contratos de compra-venta.- Se firmarán entre el 21 y el 29 de agosto de 2007, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

- Restricciones.- Está restringida la participación en la presente licitación a los senadores y servidores públicos superiores (secretarios, tesorero y contralor), así como a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación.

México, D.F., a 9 de agosto de 2007.
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
 Rúbrica.

(R.- 252637)